



Resolución Directoral

Chosica 14 de Marzo 2023

VISTO:

El Expediente N° 23TD-02233-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N° 019-2023-OPE/HJATCH de fecha 09 de marzo de 2023, Informe N° 150-2023-ET.PPTO-OPE/HJATCH de fecha 09 de marzo de 2023, Informe técnico N°020-2023-E.T.PP-OPE/HJATCH de fecha 07 de marzo de 2023, Informe N°05-2023-PP0104-PP-DE/HJATCH de fecha 16 de febrero de 2023, solicitando la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0104-REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, el proyecto **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL, 0104-REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, tiene como FINALIDAD, la reducción de los casos de mortalidad por emergencia y urgencias médicas para ello es necesario cumplir con los procesos de planificación, programación, monitoreo, supervisión y evaluación para cumplimiento de metas establecidas;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora General de Programas Presupuestales, quien solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL, 0104- REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, mediante Resolución Directoral;

Suscribe que el presente documento es copia del original
Sr. GOYA TAIBALEJANDRO
FEDATARIO
16 MAR 2023
Fecha: 16 MAR 2023
Solo para uso exclusivo de la Institución - Ministerio de Salud
Registro: 885



Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, al documento propuesto por la Coordinadora General de Programas Presupuestales, quien solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL, 0104- REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico: **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL, 0104- REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Coordinadora General de Programas Presupuestales, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento del Plan, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Eusebio Pinado Michue
C.M.P. 21956 - R.N.E.: 16717
DIRECTOR EJECUTIVO

EPM/JICOO/ACL

Distribución:

- DE
- OA
- UFAJ
- PP 0104
- OPE
- Comunicaciones

HOSPITAL “JOSÉ AGURTO TELLO” DE CHOSICA



HOSPITAL CHOSICA

PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA PRESUPUESTALE 0104

**“REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y
URGENCIAS MÉDICAS”**

2023



Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	4
III. OBJETIVOS	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V. BASE LEGAL	5
VI. CONTENIDO	6
6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales (Definiciones)	6
6.2. Análisis de la Situación Actual del Aspecto Sanitario o Administrativo	8
6.2.1. Antecedentes	8
6.2.2. Problema (magnitud y caracterización)	10
6.2.3. Causa del problema	10
6.2.4. Población o entidades objetivo	11
6.2.5. Alternativas de solución	11
6.3. Articulación Estratégica al POI	11
6.4. Actividades Por Objetivos	13
6.5. Presupuesto	18
6.6. Financiamiento	22
6.7. Acciones de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Plan	22
VII. Responsabilidades	¡Error! Marcador no definido.
VIII. Anexos	¡Error! Marcador no definido.
8.1 Anexo 01: Programación de metas físicas	1



I. INTRODUCCIÓN

En la norma técnica de Salud de los Servicios de Emergencia nos define como emergencia médica y/o quirúrgica a toda condición repentina o inesperada que requiere atención inmediata porque pone en peligro inminente la vida, la salud o que pueda dejar secuelas invalidantes en el paciente. Corresponde a pacientes con daños calificados como prioridad I y II.

El servicio de emergencia y urgencias es un área fundamental el cual atiende las 24 horas del día ,los 365 días del año, pero que se encuentra incrementado en demanda a nivel nacional , causando una sobresaturación en los diferentes hospitales a nivel nacional por la demanda de atención medica generando tiempos de atención prolongados para ser admitidos tratados y hospitalizados; este retraso de la atención de los pacientes impacta desfavorablemente en su salud causando morbilidad - mortalidad e incrementando el costo de atención médica así como insatisfacción de la población usuaria.

El hospital José Agurto Tello de Chosica por su nivel resolutivo (II-2) cuenta con áreas especializadas entre ellas emergencia y reanimación shock trauma, así como también unidad de cuidados intensivos, con el personal médico capacitado para brindar atención especializada a los usuarios ante situaciones en que peligre su vida mediante el diagnóstico y tratamiento oportuno y lograr salvaguardar su vida o evitar secuelas invalidantes.

Ante la necesidad de brindar de manera efectiva una atención médica de emergencia donde se de tratamiento continuo a los que lo requieran dentro los primeros 10 min considerado periodo crítico y así reducir drásticamente la mortalidad; por ello es necesario implementar mediante un conjunto de mecanismos y procedimientos articulados de atención de urgencias y emergencias médicas tanto la coordinación con la atención intra y pre hospitalaria para que conformen un sistema integrado que garantice la prevención de enfermedades y muertes evitables mediante una



con las unidades de emergencia de los establecimientos de salud según la complejidad de los diferentes niveles de atención.

II. FINALIDAD

El programa presupuestal 0104 tiene como finalidad la reducción los casos de mortalidad por emergencias y urgencias médicas para ello es necesario cumplir con los procesos de planificación, programación, monitoreo, supervisión y evaluación para cumplimiento de metas ya establecidas.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

- Reducir los casos de mortalidad por emergencias y urgencias médicas atendidos en el Hospital José Agurto Tello de Chosica

3.2. Objetivos Específicos

- Realizar coordinación y referencia de pacientes de manera oportuna.
- Brindar transporte asistido y oportuno en emergencia a los pacientes que requieran de ambulancia.
- Desarrollar guías técnicas para el manejo de pacientes según la patología para la atención hospitalaria.
- Fortalecer el conocimiento del personal asistencial que labora en los servicios de emergencia y uci.
- Brindar atención de calidad y oportuna a toda persona que acuda al establecimiento de salud por una emergencia y/o urgencia.
- Fortalecer los servicios quirúrgicos hospitalarios para emergencia.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- El programa va dirigido al servicio público universal de salud (emergencia y urgencias), la población objetivo y la potencial coinciden, por la siguiente razón: son individuos en inminente peligro por cuestiones patológicas y violencia ciudadana. Por lo tanto, cualquier ciudadano podría sufrir una situación de emergencia médica, por lo que la intervención pública (PP) es de carácter universal. La cuantificación de la población potencial, se realizará en base a la población nacional, tomando como referencia la población estimada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para el año 2022 se cuenta con 33,396,698 habitantes a nivel nacional.
- El hospital José Agurto Tello de Chosica al ser establecimiento de referencia de segundo nivel que brinda servicios de salud de complejidad mediana a la población referencial que procede de establecimientos de menor complejidad, según las estimaciones y proyecciones de población total, según departamento, provincia y distrito 2018-2022; del INEI, de los 43 distritos que conforman la ciudad de Lima, Lurigancho Chosica concentraría a 302,599 habitantes la cual correspondería a la posible demanda local. Considerar también como población objetivo al personal de salud de emergencia de la institución base para el desarrollo del programa.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatoria.
- Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud
- Decreto Legislativo N°1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"
- Ley N°29414, "Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud"



- Ley N°27604, "Ley que modifica la ley general de salud N°26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en casos de emergencia y partos"
- NTS N°042-MINSA/DGSP-V.01, "Norma técnica de salud de los servicios de emergencia"
- NTS N°031-MINSA/DGSP-V.01, "Norma técnica de los servicios de cuidados intensivos e intermedios"
- NTS N°018-MINSA/DGSP-V.01, "Norma técnica del sistema de referencia y contra referencia de los establecimientos del Ministerio de Salud"
- NTS N°051-MINSA/OGDN-V.01, "Norma técnica de salud para el Transporte Asistido de pacientes por vía terrestre"
- DECRETO SUPREMO N° 026-2020-PCM Aprueba la Política Nacional Multisectorial Salud 2030 "Perú, País saludable".
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- DIRECTIVA N° 0005-2020-EF/50.01 Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultado.
- DIRECTIVA N° 003-2020-EF/50.01 Directiva de Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria
- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°326 MINSA/OGPPM 2022 Directiva administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en ministerio de salud.

VI. CONTENIDO

6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales

- **Emergencia:** según la norma técnica de Salud de los Servicios de Emergencia, "Se entiende por emergencia médica a toda condición repentina o inesperada que requiere atención inmediata al poner en peligro inminente la vida, la salud o que pueda dejar secuelas invalidantes en el



repentina o inesperada que requiere atención inmediata al poner en peligro inminente la vida, la salud o que pueda dejar secuelas invalidantes en el paciente. Corresponde a pacientes con daños calificados como prioridad I y II.

- **Urgencia:** una situación de salud que se presenta en forma inesperada, pero, por el contrario de la emergencia, no tiene riesgo vital. Pero de todas formas el individuo debe ser atendido dentro de las próximas horas. Según la OMS, urgencia también es definida como la patología cuya evolución es lenta y no necesariamente mortal, pero que debe ser atendida en seis horas como máximo, para evitar complicaciones mayores. Consideradas las prioridades III y IV.
- **Triage:** área donde un profesional de la salud evalúa inicialmente al paciente, priorizando el daño y se deriva para atención específica según sea la prioridad del caso.
- **Unidad de reanimación o shock trauma:** área donde se brinda atención inmediata a pacientes con daño prioridad tipo I.
- **Referencia:** proceso mediante el cual el personal de un establecimiento de salud (medico, profesional de la salud no médico o técnico de salud) refiere la responsabilidad de la atención de las necesidades de salud de mayor capacidad resolutive.
- **Contra referencia:** proceso mediante el cual el establecimiento de salud de destino de la referencia devuelve o envía la responsabilidad del cuidado de la salud de un usuario o del resultado de la prueba diagnóstica, al establecimiento de salud de origen de la referencia o del ámbito de donde procede el paciente, porque cuentan con la capacidad de manejar o monitorizar el problema de salud integralmente.
- **Ambulancia:** vehículo con equipos apropiados para el transporte asistido de pacientes.
- **Prioridad I:** Gravedad súbita extrema. Pacientes con alteración súbita y crítica del estado de salud, en riesgo inminente de muerte y que requieren atención inmediata en la Sala de Reanimación - Shock Trauma.



- **Prioridad II:** Urgencia mayor. Pacientes portadores de cuadro súbito, agudo con riesgo de muerte o complicaciones serias, cuya atención debe realizarse en un tiempo de espera no mayor o igual de 10 minutos desde su ingreso, serán atendido en consultorios de Emergencia.
- **Prioridad III:** Urgencia menor. Paciente que no presenta riesgo de muerte ni secuelas invalidantes.
- **Prioridad IV:** Patología aguda común. Pacientes sin compromiso de funciones vitales ni riesgo de complicación inmediata, que puede ser atendido en consulta externa o consultorios descentralizados.

6.2. Análisis de la Situación Actual del Aspecto Sanitario o Administrativo

6.2.1. Antecedentes

A situación nuestro hospital opto como medida modificar nuestros proyectos y raíz de la pandemia por el COVID 19 que afectó gravemente el sistema de salud donde se permaneció en estado de emergencia sanitaria durante un largo periodo y donde se evidencio más los problemas de calidad atención, el no cumplimiento con metas a nivel nacional, retrasando la cobertura y la mejorar de salud de la población a través de las diferentes estrategias y/o programadas de salud en cada etapa de vida. Ante estas estimaciones del programa y se tuvo como prioridad la formación del área COVID y no COVID, se creó el Triage diferenciado, observación COVID y Uci COVID, utilizando los equipos, insumos y desplazando el personal de otros servicios a las áreas COVID. Es necesario considerar que durante la pandemia la tasa de letalidad se incrementó a expensas de esta patología teniendo una tasa de letalidad del 4.051 lo que conllevo que sea necesario diferenciar la emergencias y urgencias por brote, epidemia o pandemia de aquellas enfermedades preexistentes o por causa externa valorando la causa en los registros administrativos.



Una alternativa para hacer una aproximación del problema es en base a las encuestas ENAHO, ENDES y ENAPRES e información estadística disponible nos dan un acercamiento a la problemática planteada. En la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, ENAPRES, se encontró en el año 2021, a nivel nacional urbano, que el 84,9% de la población presentó alguna emergencia médica y recibió atención médica inmediata. En donde la Costa presentó el mayor porcentaje (85,7%), seguido de la Selva (85,4%) y la Sierra (82,6%). Del total de la población urbana, el 0,4% manifestó que presentó algún problema de salud o accidente y recibió atención médica inmediata por el Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU).

La sobrecarga en los servicios de emergencia y urgencia en los hospitales y la falta de atención médica en el lugar de emergencia, impide que la población reciba una atención médica oportuna, dado que los pacientes enfrentan tiempos de espera prolongados en los servicios de emergencia para ser admitidos, tratados y hospitalizados y tiempos prolongados para una atención adecuada en el lugar donde ocurre la emergencia. El retraso de la atención médica impacta desfavorablemente en la salud y vida del paciente (morbilidad y/o mortalidad), lo cual disminuye en la atención de los usuarios e incrementa el costo de la atención médica.

A nivel local, en nuestro hospital durante el 2022, entre las atenciones en emergencia no COVID-19 se encontró prioridad IV con un 39.01%, prioridad III 50% a comparación de prioridad I y II con 1.26% y 9.48% respectivamente. Así como prioridades en atención en emergencia COVID-19, se encuentra a prioridad III 49.92% seguido de prioridad IV con el 47.53% teniendo menos porcentaje las atenciones en prioridad I y II (0.33% y 2.20% respectivamente). Es necesario implementar un conjunto de mecanismos y procedimientos articulados de atención de urgencias y emergencias médicas tanto intrahospitalaria y pre hospitalaria, promoviendo en el conjunto de la población y de las entidades prestadoras de salud, la prevención de enfermedades y muertes evitables y la coordinación integral con las unidades de emergencias de los establecimientos de salud de los diferentes



niveles de atención y complejidad en que se encuentra organizando el Sistema de Salud.

6.2.2. Problema (magnitud y caracterización)

- Procesos relacionados a la atención de emergencia con puntos a mejorar.
- La mayoría de personal que labora en emergencia son por contrato de terceros.
- Falta de personal especializado para el área de emergencia en los distintos consultorios.
- Equipos biomédicos en desuso o etapa de uso final que afectan la atención en emergencia.
- Presupuesto deficiente que no es proporcional a lo que realmente se necesita.
- Guías de práctica clínica desactualizadas de las diez patologías más frecuentes en el área de emergencia.
- Capacitación que no alcanza el mínimo adecuado para una atención eficiente en la emergencia.

6.2.3. Causa del problema

- Los procesos asociados a la emergencia no fueron evaluados de manera adecuada en búsqueda de mejoras continuas.
- La contratación de personal por contrato de terceros es debido a que no se realiza convocatorias cas públicas.
- Falta de concursos públicos para contratación de personal especializado.
- Los equipos biomédicos no llegaron a ser reemplazados a tiempo o recibir mantenimiento adecuado.
- Distribución de presupuesto inadecuado como en los clasificadores de gasto para la compra de insumos, equipos biomédicos y mantenimiento preventivo correctivo de las ambulancias



- Falta de un comité para elaboración de guías de práctica clínica y/o actualización de las mismas.
- Mayor número de atenciones de prioridad 4 y 3 en el área de emergencia.
- Presupuesto inadecuado para brindar capacitaciones o talleres de mayor especialización para áreas de emergencia a mayor cantidad de participantes.

6.2.4. Población o entidades objetivo

Para el personal que conforma la unidad médica que atiende a población general que acude a emergencia y urgencias al Hospital "José Agurto Tello" Chosica

6.2.5. Alternativas de solución

- Evaluación de los procesos y búsqueda de mejora de la continuidad del servicio.
- Contratación de personal de salud mediante un contrato tipo cas.
- Concursos públicos para incentivar a personal especialista necesaria para emergencia.
- Realizar mantenimiento al equipamiento del servicio preventivamente o en su defecto reemplazar aquellos que estén en tiempo de uso final mejorando así la atención en el servicio.
- Elaborando guías de práctica clínica con información actualizada en temas de la especialidad del servicio de emergencia en conjunto con los diferentes servicios.
- Fortalecer y evaluar el área de atención de triaje para mantener el indicador adecuado mediante capacitaciones.
- Se sugiere que el presupuesto debe ir dirigido a los requerimientos del programa presupuestal para dar cumplimiento a las actividades programadas
- Capacitando al personal asistencial que integra el equipo técnico de PPR104 a través de cursos o talleres de forma periódica fortaleciendo así



con conocimientos actualizados en diferentes temas de la especialidad en emergencias y/o urgencias.

6.3. Articulación Estratégica al POI

MARCO ESTRATEGICO		ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y OPERATIVA						
OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA	ACTIVIDAD OPERATIVA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO GENERAL DEL PLAN	OBJETIVO ESPECIFICO DEL PLAN
PREVENIR, VIGILAR, CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES, DAÑO Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACION CON ENFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES	DISMINUIR LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000685. DESPACHO DE LA UNIDAD MOVIL Y COORDINACION DE LA REFERENCIA	5005140 - COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	ATENCION	REDUCIR LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	REALIZAR COORDINACION Y REFERENCIA DE PACIENTES DE MANERA OPORTUNA
		SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA TERRESTRE		3000801. TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	5005906- SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA TERRESTRE	ATENCION		BRINDAR TRANSPORTE ASISTIDO OPORTUNO EN EMERGENCIA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN DE AMBULANCIA.
		IMPLEMENTACION DE DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS		3000001. ACCIONES COMUNES	5002830 - IMPLEMENTACION DE DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS	INFORME		DESARROLLAR GUIAS TECNICAS PARA EL MANEJO DE PACIENTES SEGUN LA PATOLOGIA PARA LA ATENCION HOSPITALARIA
		ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION			5005139 - ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	PERSONA		FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL ASISTENCIAL QUE LABORA EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y UCL.
		ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS		3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5002824 - ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	ATENCION		BRINDAR ATENCION DE CALIDAD Y OPORTUNA A TODA PERSONA QUE ACUDA AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD POR UNA EMERGENCIA Y/O URGENCIA
		ATENCION DE TRIAJE		3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005901 - ATENCION DE TRIAJE	ATENCION		
		ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA		3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005903 - ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	ATENCION		
		ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS		3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005904 - ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	ATENCION		
		ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA		3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005905 - ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	ATENCION		FORTALECER LOS SERVICIOS QUIRURGICOS HOSPITALARIOS PARA EMERGENCIA.



6.4. Actividades Por Objetivos

PRODUCTO: DESPACHO DE LA UNIDAD MOVIL Y COORDINACION DE LA REFERENCIA 3000685.

ACTIVIDAD: COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA 5005140

Definición operacional: "La actividad consiste en realizar la coordinación y/o seguimiento de la referencia para la atención del paciente que se encuentra en situación de emergencia y/o urgencia, que requiere una cartera de servicios complementaria; para lo cual, se realizan llamadas (telefónicas, radiales), envío de correos electrónicos, coordinación vía online; entre la IPRESS y/o Servicio Médico de Apoyo (SMA) y la receptora de la referencia.

Está a cargo del personal (administrativo y/o asistencial) de las unidades de referencias de las IPRESS, en articulación a la Central de Regulación o a través de esta última cuando se trate de atenciones prehospitarias. La actividad es realizada en la Unidad de Referencia y/o UPSS de Emergencia y/o Central de Regulación. La actividad se inicia con la recepción de la solicitud de referencia realizada por el médico tratante o responsable de la atención; siendo remitida a la IPRESS y/o Servicio Médico de Apoyo (SMA) que cuenta con la capacidad resolutive y/o cartera de servicios para la atención del paciente. Se registra el número total de coordinaciones realizadas."

Criterio de programación: Programar el 100% de referencias coordinadas realizadas el año anterior. Para los Establecimientos de Salud corresponde la sumatoria de todas las referencias coordinadas (aceptadas y no aceptadas) con destino a Servicios Médicos de Apoyo (SMA) o quién haga de sus veces, un EESS de mayor complejidad o según la necesidad de acuerdo con la cartera de servicios requerida.

Responsable: Unidad de Referencia

PRODUCTO: TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL 3000801.

ACTIVIDAD: SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA TERRESTRE 5005906

Definición operacional: "Comprende el traslado vía terrestre por tramo de pacientes que por su condición (emergencia o urgencia) requieren atención en un Servicio Médico de Apoyo (SMA) o en una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) de igual o mayor capacidad resolutive y cartera de servicios."

Criterio de programación: Número de traslados terrestres registrados en el último año. "Para las IPRESS del I, II y III nivel de atención considerar los traslados terrestres por tramo realizados y registrados en sus registros administrativos o REFCON.

Responsable: Unidad de Referencia.

PRODUCTO: ACCIONES COMUNES 3000001

ACTIVIDAD: IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS 5002830

Definición operacional: "Consiste en el proceso de difusión, ejecución o aplicación de las acciones previstas en los documentos técnicos normativos aprobados, relacionados al manejo de las personas en situación de emergencia y/o urgencias médicas, considerando la pertinencia cultural y otras características contextuales relevantes."



Criterio de programación: "DIRIS/ GERESA/ DIRESA

Dos (02) informes al año (uno por semestre) de las actividades realizadas por las Unidades Ejecutoras para implementar los documentos técnicos normativos, y que serán adecuados con pertinencia cultural en el ámbito regional en el año correspondiente.

REDES DE SALUD / IPRESS II y III NIVEL / INSTITUTOS ESPECIALIZADOS (UE)

Dos (02) informes al año (uno por semestre) de la actividad realizada para implementar el documento técnico normativo, adecuado con pertinencia cultural (cursos, talleres y otra metodología). Presentar informe a la DIRIS/ GERESA/ DIRESA para consolidación respectiva.

Responsable: Coordinador de programa presupuestal 104 en coordinación con los demás servicios.

PRODUCTO: ACCIONES COMUNES 3000001

ACTIVIDAD: ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION 5005139

Definición operacional: "Conjunto de acciones orientadas a brindar asistencia técnica integral y capacitación a nivel nacional y regional, para fortalecer competencias y habilidades relacionadas al manejo de la intervención y tópicos en emergencia y/o urgencias médicas en el ámbito comunitario, prehospitario y hospitalario. La actividad está dirigida al personal directivo, coordinadores, jefes u operativos, profesionales administrativos y de salud, de las GERESA, DIRESA, DIRIS, Redes de Salud. Estará a cargo de profesionales con competencias para el adiestramiento en el desarrollo de la actividad; asimismo, por profesionales con competencias en tópicos de atención de emergencias médicas en el ámbito comunitario, prehospitario y hospitalario; mediante reuniones técnicas, acompañamiento, talleres nacionales, macro regionales y regionales, conferencias, mesas redondas, plataformas virtuales. "

Criterio de programación: "MINSAs Considerar la meta física ejecutada el año anterior, que consiste en el número de profesionales a quienes se les brindó capacitación y/o asistencia técnica el año anterior.

GERESA/ DIRESA/ DIRIS Considerar la meta física ejecutada el año anterior, que consiste en el número de profesionales a quienes se les brindó capacitación y/o asistencia técnica el año anterior. En caso no se haya programado el subproducto el año anterior, considerar el número de profesionales relacionados a la atención de la emergencia o al programa presupuestal 0104, registrados en el Registro Nacional del Personal de la Salud – INFORHUS.

REDES DE SALUD / IPRESS II y III NIVEL / INSTITUTOS ESPECIALIZADOS (UE)

Considerar la meta física ejecutada el año anterior, que consiste en el número de profesionales a quienes se les brindó capacitación y/o asistencia técnica el año anterior. En caso no se haya programado el subproducto el año anterior, considerar el número de profesionales relacionados a la atención de la emergencia o al programa presupuestal 0104, registrados en el Registro Nacional del Personal de la Salud – INFORHUS."

Responsable: Coordinador de programa presupuestal 104



PRODUCTO: ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD 3000686.

ACTIVIDAD: ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS 5002824

Definición operacional: "Consiste en la atención pre hospitalaria, brindada a la población que participa en un evento masivo. Se realiza mediante la evaluación, identificación de la condición clínica, estabilización y manejo preliminar del paciente.

Esta actividad es desarrollada por personal de salud asistencial con competencias en la atención de emergencias y urgencias. Los equipos podrán estar conformados según el plan de acción elaborado.

La atención se realiza en el lugar del evento con asistencia masiva, la cual ha sido programada y/o notificada a las autoridades competentes, según la normatividad vigente. La actividad inicia con la respuesta ante la alerta de una situación de emergencia o urgencia de una o más personas que presentan alteración de su estado de salud durante el desarrollo de un evento masivo; o el ingreso directo de estas al punto de atención. Continúa con la evaluación, identificación de la condición clínica, estabilización y manejo, y finaliza con el egreso o el traslado del paciente a una IPRESS para la continuidad de su atención, en caso amerite."

Criterio de programación: "IPRESS (I-1 al I-4) Considerar el 100% de atenciones realizadas el año anterior."

Responsable: Departamento de emergencia

PRODUCTO: ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD 3000686.

ACTIVIDAD: ATENCION DE TRIAJE 5005901

Definición operacional: "Esta actividad comprende la atención en el área de triaje o la que haga sus veces en la UPSS de emergencia.

Consiste en la evaluación inicial del paciente, identificación de la condición clínica y la derivación para la atención en el tópico de emergencia correspondiente, consultorio externo o módulo de atención hospitalaria. Esta actividad es realizada por un profesional de la salud capacitado y entrenado en la identificación de prioridades. Se realiza en el área de triaje o la que haga sus veces en la UPSS de emergencia en las IPRESS del II y III nivel de atención. Esta área debe funcionar prioritariamente en aquellas donde la demanda supere la oferta de servicios. Incluirá el equipamiento médico, dispositivos médicos y otros necesarios para la atención.

El profesional de salud encargado de triaje, realiza el control de funciones vitales, identificación de la condición clínica del paciente y determina la prioridad para su atención, a fin de derivarlo a los tópicos de emergencia correspondiente, consultorio externo o módulo de atención hospitalaria. La actividad finaliza con el registro de la atención."

Criterio de programación: "Programan las IPRESS de II y III nivel de atención. En el caso de las IPRESS que cuentan con registros administrativos del área de TRIAJE:

Su programación corresponderá el 100% de atenciones del año anterior.

En el caso de las IPRESS que no cuenten con registros administrativos: Programarán mínimamente el 100% de la sumatoria de las atenciones realizadas en la emergencia."

Responsable: Departamento de emergencia.



PRODUCTO: ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD 3000686.

ACTIVIDAD: ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA 5005903

Definición operacional: "Esta actividad comprende la atención del paciente en situación de emergencia o urgencia que ingresa a una IPRESS en el segundo y tercer nivel de atención, posterior a la atención en el área de triaje o la que haga sus veces en la UPSS de emergencia. La atención de la emergencia o urgencia incluye la evaluación, estabilización y manejo de la condición clínica mediante la consulta médica, exámenes auxiliares. Realizada por profesionales de la salud según el nivel de complejidad, capacidad resolutive y cartera de servicios aprobadas, capacitados en atención de emergencia o urgencia.

Se brinda en tópicos de emergencia, trauma shock y sala de observación de la UPSS de emergencia. La actividad inicia con la evaluación clínica del paciente, de requerir se solicitan exámenes auxiliares, procedimientos diagnósticos o terapéuticos, tratamientos según guías de práctica clínica y otros para resolver y/o estabilizar la condición clínica del paciente. La actividad finaliza con la salida del paciente de la UPSS de emergencia."

Criterio de programación: "Programar el 100% de atenciones registradas en IPRESS del segundo y tercer nivel de atención (II-III) el año anterior en los registros administrativos (físicos y/o electrónicos) de no existir los anteriores se utilizarán como referencia los registros FUAS-SIS: 062 Atención por Emergencia y 063 Atención por emergencia con observación"

Responsable: Departamento de emergencia

PRODUCTO: ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD 3000686.

ACTIVIDAD: ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS 5005904

Definición operacional: "Consiste en la atención médica de pacientes críticos que por su condición de salud requieren un manejo minucioso de su evolución.

La actividad es realizada el personal de salud especializado en cuidados intensivos: Médico, enfermera y técnico en enfermería. Se realiza únicamente en IPRESS que cuentan con la UPSS Unidad de Cuidados Intensivos.

Se realiza la evaluación inicial del estado de salud del paciente, procedimientos y atención médica especializada al paciente crítico que requiere cuidado constante, soporte respiratorio continuo.

La atención incluye: Atención médica, monitoreo permanente del paciente, tratamiento según guías de práctica clínica, exámenes Auxiliares, procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos. El tiempo de permanencia dependerá de la condición clínica del paciente."

Criterio de programación: "En el caso de IPRESS de segundo nivel y tercer nivel: Programar el 100% de atenciones de la UPS Unidad de Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios General registradas el año anterior.

Responsable: Unidad de cuidados críticos.



PRODUCTO: ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD 3000686.

ACTIVIDAD: ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA 5005905

Definición operacional: "Es el procedimiento quirúrgico de mediana y/o alta complejidad o de diagnóstico, a los pacientes que provienen de la UPSS de emergencia, que se encuentran en situación de emergencia o urgencia mayor.

Se realiza mediante técnicas quirúrgicas, según la condición clínica de los pacientes. Para tal efecto, se requerirá equipos, disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y materiales. Es realizado por médico cirujano (a) principal, médico cirujano (a) asistente (a), medico anestesiólogo (a), enfermera (o) instrumentista, enfermera (o) circulante, técnico (a) de enfermería; según la complejidad del procedimiento quirúrgico a realizar. Se brinda en la UPSS Centro Quirúrgico, específicamente en la sala designada para cirugías de emergencia. La actividad se inicia con el ingreso del paciente a la UPSS Centro Quirúrgico procedente de la UPSS de Emergencia, donde previamente se evaluó el riesgo quirúrgico, se realizaron los exámenes auxiliares necesarios y trámites administrativos complementarios. Se procede con la intervención quirúrgica según las técnicas quirúrgicas definidas, de acuerdo a la complejidad de cada patología y su posterior traslado a la sala de recuperación para el manejo post operatorio.

La actividad finaliza con su salida a otra UPSS luego de su estancia en sala de recuperación." **Criterio de programación:** "Programar el 100% de atenciones (intervención quirúrgica de emergencia) registradas el año anterior excepto las patologías maternas y neonatales"

Responsable: Departamento de emergencia



6.5. Presupuesto

CENTRO DE COSTO	DE	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES O SERVICIOS		ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
				Nº DE CLASIFICADOR (COD. SIGA)	DESCRIP. DEL CLASIFICADOR		
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	DE	5005140 - COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA		2.1.13.11	PERSONAL NOMBRADO	45,384	R.O
				2.1.13.31	GUARDIAS HOSPITALARIAS	16,363	
				2.1.19.12	AGUINALDOS	600	
				2.1.19.13	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	400	
				2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	2,655	
				2.1.31.16	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	366	
				2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	20,000	
				2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500	
				2.3.26.31	SEGURO DE VIDA	343	
				2.3.28.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	27,600	
				2.3.28.12	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	2,484	
				2.3.28.14	AGUINALDOS DE C.A.S.	600	
				5005906 - SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA TERRESTRE	DE		
21.13.21	PERSONAL NOMBRADO	190,704					
21.13.31	GUARDIAS HOSPITALARIAS	83,346					
2.1.13.33	BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL PUESTO DE	5,400					
21.13.34	BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL PUESTO DE NO PROFESIONALES DE SALUD	15,168					
21.19.12	AGUINALDOS	6000					
21.19.13	BONIFICACION DE ESCOLARIDAD	4000					
21.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	19,121					
21.31.16	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	2635					
23.13.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	25,580					
23.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	5000					
23.24.51	DE VEHICULOS	20,000					
23.26.31	SEGURO DE VIDA	224					
23.26.33	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT	1,000					
23.28.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	18,000					



		23.28.12	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	1620	
		2328.14	AGUINALDO DE CAS	600	
5002830 - IMPLEME NTACIÓN DE DOCUME NTOS TÉCNICO S NORMAT IVOS		2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	200	R.O
		2.3.26.31	SEGURO DE VIDA	343	
		2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	3,000	
		2.3.28.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	27,600	
		2.3.28.12	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S	2,484	
		2.3.28.14	AGUINALDOS DE C.A.S.	600	
5005139 - ASISTEN CIA TECNICA Y CAPACIT ACION		2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000	R.O
		2.3.26.31	SEGURO DE VIDA	343	
		2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	3,000	
		2.3.28.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	27,600	
		2.3.28.12	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	2,484	
		2.3.28.14	AGUINALDOS DE C.A.S.	600	
5002824 - ATENCIÓN AMBULA TORIA DE URGENC IAS (PRIORID AD III O IV) EN MODULO S HOSPITAL ARIOS DIFEREN CIADOS AUTORIZ ADOS		2.1.13.11	PERSONAL NOMBRADO	643,908	R.O
		2.1.13.31	GUARDIAS HOSPITALARIAS	90,409	
		2.1.13.33	BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL PUESTO DE PROFESIONALES DE SALUD	70,200	
		2.1.19.12	AGUINALDOS	4,800	
		2.1.19.13	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	3,200	
		2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	37,669	
		2.1.31.16	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	5,190	
		2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	252	
		2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1,591	
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	2,4000	
		2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	180,000	
		2.3.26.31	SEGURO DE VIDA	224	
		2.3.28.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	18,000	
		2.3.28.12	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	1,620	
		2.3.28.14	AGUINALDOS DE C.A.S.	600	
		2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS	12,000	
5005901 - ATENCIÓN DE TRIAJE		2.1.13.11	PERSONAL NOMBRADO	1,215,828	R.O
		2.1.13.21	PERSONAL NOMBRADO	628,896	
		2.1.13.31	GUARDIAS HOSPITALARIAS	381,867	



		2.1.13.33	BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL PUESTO DE PROFESIONALES DE SALUD	173,400	
		2.1.13.34	BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL PUESTO DE NO PROFESIONALES DE SALUD	63,504	
		2.1.19.12	AGUINALDOS	27,600	
		2.1.19.13	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	18,400	
		2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	107,850	
		2.1.31.16	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	14,860	
		2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,000	
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	36,500	
		2.3.26.31	SEGURO DE VIDA	224	
		2.3.28.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	18,000	
		2.3.28.12	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	1,620	
		2.3.28.14	AGUINALDOS DE C.A.S.	600	
		2.3.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS	10,000	
	5005903 - ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000	R.O
		2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,000	
		2.3.18.12	MEDICAMENTOS	10,000	
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	35,000	
		2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	8,000	
		2.3.26.31	SEGURO DE VIDA	343	
		2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	3,000	
		2.3.28.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	27,600,	
		2.3.28.12	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	2,484	
		2.3.28.14	AGUINALDOS DE C.A.S.	600	
		2.3.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS	10,000	
	5005904 - ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	21.13.11	PERSONAL NOMBRADO	397,920	R.O
		21.13.21	PERSONAL NOMBRADO	109,486	
		21.13.31	GUARDIAS HOSPITALARIAS	121,455	
		21.13.33	BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL PUESTO DE PROFESIONALES DE SALUD	70,200	
		21.13.34	BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL PUESTO DE NO	14,784	



				PROFESIONALES DE SALUD			
		21.19.12		AGUINALDOS		7,200	
		21.19.13		BONIFICACION DE ESCOLARIDAD		4,800	
		21.31.15		CONTRIBUCIONES A ESSALUD		29,628	
		21.31.16		OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR		4,083	
		2.3.17.11		ENSERES		1,500	
		2.3.12.12		TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES		10,000	
		23.18.12		MEDICAMENTOS		3,000	
		23.18.21		MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO		28,500	
		23.26.31		SEGURO DE VIDA		224	
		2.3.18.21		MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,		28,500	
		23.28.12		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		18,000	
		23.28.12		CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS		1,620	
		2328.14		AGUINALDO DE CAS		600	
		23.29.11		LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE ENTIDAD		30,000	
	5005905 - ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	21.13.11		PERSONAL NOMBRADO		426,036	
		21.13.21		PERSONAL NOMBRADO		82,332	
		21.13.31		GUARDIAS HOSPITALARIAS		126,469	
		21.13.33		BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL PUESTO DE PROFESIONALES DE SALUD		57,600	
		21.13.34		BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL PUESTO DE NO PROFESIONALES DE SALUD		5,688	
		21.19.12		AGUINALDOS		6,000	
		21.19.13		BONIFICACION DE ESCOLARIDAD		4,000	
		21.31.15		CONTRIBUCIONES A ESSALUD		29,740	
		21.31.16		OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR		4,098	
		23.15.31		ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		2,500	
		23.18.12		MEDICAMENTOS		2,000	
		23.18.21		MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO		4,500	
		23.26.31		SEGURO DE VIDA		343	
		23.27.116		SERVICIO DE		18,400	
							R.O



				IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADOS	
		23.28.12		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	27,600
		23.28.12		CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	2,484
		2328.14		AGUINALDO DE CAS	600
		23.29.11		LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE ENTIDAD	30,000
Total					SI. 6,278,888

6.6. Financiamiento

Los recursos materiales y/o insumos de acuerdo al cuadro de necesidades por las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios (RO).

6.7. Acciones de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Plan

Matriz de Indicadores para realizar la supervisión, monitoreo y Evaluación del Plan

PROGRAMA	INDICADOR	FORMA DE CALCULO	LINEA DE BASE	VALOR ESPERADO	MEDIO DE VERIFICACION	PERIODICIDAD
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS PRESUPUESTAL MEDICAS	Porcentaje de personal de salud capacitadas en respuesta a emergencias y urgencias	# personal de Salud programado a Capacitar *100	0	80%	Reporte de participantes	Semestral y anual
	Porcentaje de coordinaciones y seguimientos efectivos realizados	# de coordinaciones y seguimientos efectivos realizados / total coordinaciones y seguimientos solicitados a la unidad *100	0	100%	reporte de Referencias, reporte de supervisión, hoja de referencia	MENSUAL TRIMESTRAL ANUAL
	Porcentaje de atendidos de urgencia (prioridad III y IV) en módulos hospitalarios diferenciados autorizados	# pacientes atendidos prioridad III y IV / total de pacientes atendidos en Servicio de emergencia *100	0	80%	Reporte de estadística, de la historia clínica electrónica de emergencia	MENSUAL TRIMESTRAL ANUAL
	Porcentaje de pacientes atendidos en emergencia y urgencia especializada	# pacientes atendidos emergencia y urgencia especializada / total de pacientes atendidos en Servicio de emergencia *100	0	80%	Reporte de estadística de la historia clínica electrónica de emergencia	MENSUAL TRIMESTRAL ANUAL



	Porcentaje de fallecidos en servicios Críticos Hospitalarios	# fallecidos en UCI / total de hospitalizados en UCI *100	0	80%	Reporte de estadística de la historia clínica electrónica de emergencia	MENSUAL TRIMESTRAL ANUAL
	Porcentaje de pacientes atendidos como emergencia quirúrgica	# pacientes atendidos como emergencia quirúrgica / Total de intervenciones quirúrgicas realizadas en la Institución *100	0	80%	Reporte de estadística de la historia clínica electrónica de emergencia	MENSUAL TRIMESTRAL ANUAL
	Porcentaje de atenciones con transporte asistido de la urgencia	# pacientes con transporte asistido de la urgencia efectivos realizados / total de pacientes con transporte asistido de la urgencia solicitados a la Unidad *100	0	80%	Reporte de coordinación de referencias reporte de supervisión hoja de referencia	MENSUAL TRIMESTRAL ANUAL
	Razón atenciones emergencia por consultas médicas	N° atenciones emergencia / N° atenciones médicas en consulta externa	0	0.1	Sistema de Emergencias, Modulo de Emergencias, Hoja de Estancia de Paciente HIS (Sistema de Consulta Externa) o sistema de gestión hospitalaria	MENSUAL TRIMESTRAL ANUAL

VII. RESPONSABILIDADES

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CARGO
1	LIC. LIZBETH JUSCAMAYTA CAYCHO	PPR0104	COORDINADORA GENERAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES
2	DRA ANGELA ASTRID TEVES VILLENA	PPR0104	COORDINADORA DEL PPR
3	DR. ALDO CORDOVA SOLIS	PPR0104	JEFE DE EMERGENCIA

VIII. ANEXOS



8.1 Anexo 01: Programación de metas físicas

N°	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	REALIZAR COORDINACIÓN Y REFERENCIA DE MANERA OPORTUNA	5005140 - COORDINACIÓN DE REFERENCIA LA	6. ATENCION	840	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	
2	BRINDAR TRANSPORTE ASISTIDO Y OPORTUNO EN EMERGENCIA SEGUN	5005906 - SERVICIO DE LA ASISTIDO DE LA EMERGENCIA TERRESTRE	6. ATENCION	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
2	DESARROLLAR GUÍAS TÉCNICAS PARA EL MANEJO DE PACIENTES SEGUN LA PATOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA	5002830 - IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS	60. INFORME	4	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
4	FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL ASISTENCIAL QUE LABORA EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y UCI.	5005139 - ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACION	86. PERSONA	100	0	25	0	0	0	25	0	0	0	25	0	0	25	0
5		5002824 - ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	6. ATENCION	50400	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200
6	BRINDAR ATENCIÓN DE CALIDAD Y OPORTUNA A TODA PERSONA QUE ACUDA AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD POR UNA EMERGENCIA Y/O URGENCIA	5005901 - ATENCION DE TRIAJE	6. ATENCION	55200	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600
7		5005903 - ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	6. ATENCION	6400	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450
8		5005904 - ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	6. ATENCION	72	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
9	FORTALECER LOS SERVICIOS QUIRURGICOS HOSPITALARIOS PARA EMERGENCIA.	5005905 - ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	6. ATENCION	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80

* SEGUN CORRESPONDA EN DIAS, SEMANAS, MESES O TRIMESTRAL



ANEXO 02: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON ESPECIFICA DE GASTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACION												PRESUPUESTO	E.G.	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
3000685. DESPACHO DE LA UNIDAD MOVIL Y COORDINACION DE LA REFERENCIA	5005140 - COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	6. ATENCION	840	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	11,295	2.1.13.1.1 2.1.13.3.1 2.1.18.1.2 2.1.19.1.3 2.1.31.1.5 2.1.31.1.6 2.3.13.1.1 2.3.15.1.2 2.3.26.3.1 2.3.28.1.1 2.3.28.1.2 2.3.28.1.4
				50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
3000801. TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA INDIVIDUAL	5002830 - IMPLEMENTACION DE DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS	60. INFORME	4	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	34,227	2.3.15.1.2 2.3.26.3.1 2.3.27.1.99 2.3.28.1.1 2.3.28.1.2 2.3.28.1.4
				0	25	0	0	25	0	0	25	0	0	0	25	0	0	35,027
3000001. ACCIONES COMUNES	5005139 - ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	86. PERSONA	100	0	25	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	35,027	2.3.15.1.2 2.3.26.3.1 2.3.27.1.99 2.3.28.1.1 2.3.28.1.2 2.3.28.1.4
				4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200
3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5002824 - ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	6. ATENCION	50400	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	2,701,149	2.1.13.1.1 2.1.13.2.1 2.1.13.3.1 2.1.13.3.3 2.1.19.1.2 2.1.19.1.3 2.1.31.1.5 2.1.31.1.6 2.3.15.1.2 2.3.15.3.1 2.3.18.2.1 2.3.25.1.4 2.3.26.3.1 2.3.28.1.1 2.3.28.1.2 2.3.28.1.4
				4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200
5005901 - ATENCION DE	5005901 - ATENCION DE	6. ATENCION	55200	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600	2,701,149	2.1.13.1.1 2.1.13.2.1 2.1.13.3.1



TRIAJE	5005903 - ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZAD A	6. ATENCION	5400	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	100,027	450	450	21.13.31 21.13.33 21.13.34 21.19.12 21.19.13 21.19.15 21.31.16 23.15.31 23.18.21 23.26.31 23.28.11 23.28.12 23.28.14 23.29.11		
			72	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	853,000	6	6	21.13.11 21.13.21 21.13.31 21.13.33 21.13.34 21.19.12 21.19.13 21.31.15 21.31.16 23.17.11 23.12.12 23.18.12 23.18.21 23.26.31 23.18.21 23.28.12 23.28.14 23.29.11	
			960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	830,390	80	80	21.13.11 21.13.21 21.13.31 21.13.33 21.13.34 21.19.12 21.19.13 21.31.15 21.31.16 23.15.31 23.18.12 23.18.21 23.26.31 23.27.116 23.28.12 23.28.14 23.29.11



Anexo03: Programación de actividades

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	PROGRAMACIÓN												RESPONSABLES				
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	1		2			
5005140 - COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	6. ATENCION	840			X			X										X	
5005906 - SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA TERRESTRE	6. ATENCION	600			X			X										X	
5002830 - IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS	60. INFORME	4					X											X	
5005139 - ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	86. PERSONA	100				X											X		
5002824 - ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	6. ATENCION	50400			X													X	
5005901 - ATENCION DE TRIAJE	6. ATENCION	55200			X													X	
5005903 - ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	6. ATENCION	5400			X													X	
5005904 - ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	6. ATENCION	72			X													X	
5005905 - ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	6. ATENCION	960			X													X	



ANEXO 04. FLUJOGRAMA DE ATENCION POR EMERGENCIA

